



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Abril 2017

Corte Suprema rechazó recurso por sobrepoblación de centros del SENAME

03 de abril: La Corte Suprema rechazó recurso de protección presentado por asociaciones gremiales del SENAME, en contra de la directora del servicio, por la sobrepoblación de los centros Galvarino, Pudahuel y San Joaquín; sin embargo, ofició al Ministerio de Justicia advirtiendo de la situación denunciada.

“Que aun cuando esta Corte comprueba la efectividad de los hechos delatados por los comparecientes, en cuanto a que los centros Galvarino, Pudahuel y San Joaquín operan con una sobrepoblación que pone en riesgo la integridad psíquica de los niños y adolescentes internos, como de los funcionarios que sirven en ellos, no resulta procedente acoger el presente arbitrio en la forma como se propone”, indica el fallo, agregando que “en atención a la imposibilidad de admitir este libelo esta Corte considera pertinente poner los antecedentes en conocimiento del Ministerio de Justicia, de quien depende el SENAME, a fin que vele por el cumplimiento del deber del Estado de proteger los derechos de los niños y adolescentes en situación de riesgo social”.

Carroza recibe informe policial sobre fichas de Consejos de Guerra

03 de abril: El ministro Mario Carroza, recibió el informe elaborado por la jefatura nacional de DDHH y Personas de la PDI, sobre las fichas encontradas en dependencias del Ministerio de Justicia relativas a Consejos de Guerra realizados en el país, entre 1973 y 1976, y que fueron remitidas al Poder Judicial por la ministra de la época, Javiera Blanco.

Los funcionarios policiales traspasaron a planillas Excel la información contenida en las 1.415 fichas halladas y que detallan, entre otros: nombre de sentenciados; profesión, estado civil, lugar de cumplimiento; rol de la causa; fecha de inicio de cumplimiento; tipo de condena; sentencia; entre otros datos.

De acuerdo a la sistematización de las fichas, se pudo establecer que la mayor cantidad de Consejos de Guerra se verificó en 1974, con un total de 579 casos; seguido por los realizados en 1973 (419); 1975 (256); 1976 (141), y 1977 con 11 casos. Sólo en 5 casos no fue posible establecer el año.

En cuanto a los delitos, el 48% de los casos (646) se refiere a ilícitos de la Ley N° 17.798 sobre control de armas y explosivos; un 35% (466 casos) a delitos contemplados en la Ley N° 12.927 de seguridad interior del Estado, y el 17% a infracciones al Código de Justicia Militar, Código Penal y otros cuerpos legales; entre otros datos.

INDH presenta querrela por torturas en SENAME de Til Til

06 de abril: Una querrela contra todos quienes resulten responsables del delito de torturas en perjuicio del adolescente de iniciales B.A.H.A, residente del Centro Metropolitano Norte SENAME de Til Til, fue presentada por el INDH en el Juzgado de Garantía de Colina.

Los hechos ocurrieron el 21 de marzo pasado cuando B.A.H.A. se encontraba haciendo ejercicios junto a otros tres jóvenes, momento en el que fueron atacados por una persona que portaba un arma blanca, lo que generó la reacción de los jóvenes quienes inmovilizaron al agresor.

Fue en ese instante cuando intervino personal de Gendarmería de Chile, que con disparos de escopeta y gas pimienta controlaron la situación y esposaron a los jóvenes. Luego, cuando los jóvenes eran trasladados a sus piezas, B.A.H.A recibió un disparo en la pierna y encontrándose herido fue rociado con gas pimienta en la cara, lo que le causó heridas en la piel y molestias respiratorias.

Dictan sentencia por homicidio de Manuel Moreno

06 de abril: La ministra de la Corte Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, condenó a Rodolfo Benavides a 5 años de libertad vigilada como responsable del homicidio simple de Manuel Moreno.

De acuerdo a la investigación, el día 9 de agosto de 1985, en la comuna de San Miguel, en circunstancias que se desarrollaba una jornada de protesta social, Manuel Moreno recibió un impacto de proyectil balístico en la cabeza, disparado por Rodolfo Benavides, chofer de una ambulancia del Hospital Militar que transitaba por el lugar y quien, haciendo uso excesivo de la fuerza, disparó el revólver que portaba, con el fin de continuar su desplazamiento con un paciente que transportaba.

Dictan sentencias en contra de Agentes de la DINA y de Colonia Dignidad

11 de abril: La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencias de segunda instancia en contra de agentes de la DINA e integrantes de la Colonia Dignidad en violaciones a los DDHH cometidas al interior del enclave alemán en 1974 y 1975.

En el primer fallo, la Primera Sala del tribunal de alzada elevó las penas dictadas en primera instancia, condenando a los agentes Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff, Basclay Zapata y Fernando Gómez a penas de 15 años y un día de presidio. En tanto, se mantuvo la pena de 10 años de presidio el ex miembro de la Colonia Dignidad Gerard Mücke, por su responsabilidad en el secuestro calificado de Álvaro Vallejos, ilícito perpetrado a partir del 20 de mayo de 1974.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que acogió la demanda de familiares de la víctima que ordenó al fisco a pagar una indemnización de 300 millones de pesos.

En el segundo caso, la Primera Sala del tribunal de alzada condenó a 5 años de presidio al ex agente de la DINA Fernando Gómez, en calidad de autor, y a los ex miembros de la Colonia Dignidad Kurt Schenellemkamp a 541 días de presidio y Gerhard Mücke a 3 años y un día de presidio, como cómplices de los secuestros calificados de Silverio Astorga, Ana Aliste, Juan Astudillo, José Astudillo, Graciela Barrera, Jorge Bernal, Luis Bernal, Francisco Bernal, Manuel Bravo, ilícitos perpetrados, en 1975, en las ciudades de Talca y Parral.

En el aspecto civil, la resolución condenó al Estado de Chile a pagar solidariamente con los victimarios, la suma de 20 millones de pesos, por concepto de daño moral a cada demandante o grupo de demandantes.

Corte de Temuco acoge amparo en favor de familia mapuche

11 de abril: La Corte de Temuco acogió un recurso de amparo presentado por el INDH a favor de la familia Triviño-Catrilaf, de manera de proteger su derecho a la libertad personal y a la seguridad individual establecida en la Constitución Política de Chile.

Carabineros ingresó, a fines de marzo pasado, al domicilio de la familia mapuche, a la fuerza, y a través de insultos y amenazas maniataron al padre, Robinson Triviño, produciéndole diversas lesiones. Todo ante la presencia de sus hijos.

La Corte estableció “que la desmedida actuación policial, de acuerdo a los antecedentes constatados, resulta más grave si se considera la gran cantidad de funcionarios que participaron en el procedimiento cuestionado, y el hecho de que este se encontraba a cargo de la denominada Unidad de Inteligencia Operativa de Carabineros, la que como se ha visto, no se ha comportado en la forma en que, como su propia denominación sugiere, debe haber actuado”.

Finalmente la Corte de Temuco ordenó a Carabineros que “en lo sucesivo actúe con estricta sujeción a las prescripciones especiales del Código Procesal Penal, respetando la dignidad y derechos de las personas”.

Formalizan funcionarios de la PDI acusados de torturar a mujer embarazada

11 de abril: Dos detectives de la PDI acusados de torturar a una mujer embarazada, identificada como Rosa Rivera, de nacionalidad peruana, fueron formalizados en el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago.

Los policías están acusados del delito de torturas. El INDH se hizo parte querellante.

Suprema dicta sentencia en “Episodio Copiapó” de la Caravana de la Muerte

11 de abril: En fallo unánime, la Segunda Sala del máximo tribunal rechazó los recursos de casación elevados en contra de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, que condenó a sendas penas de 15 años y un día de presidio a los ex miembros del Ejército Sergio Arredondo y Pedro Espinoza, en calidad de autores de 13 delitos de homicidio calificado y tres secuestros calificados; ilícitos perpetrados el 17 de octubre de 1973, en Copiapó, en el marco del denominado caso “Caravana de la muerte”.

Se condenó también al miembro ® del Ejército Patricio Díaz a la pena de 11 años de presidio, en calidad de autor de delitos reiterados de homicidio calificado de las 13 víctimas. En tanto, Ricardo Yáñez, Waldo Ojeda y Marcelo Marambio deberán purgar penas de 10 años y un día de presidio, por su responsabilidad en los mismos delitos.

En el aspecto civil, la Corte Suprema confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile y los demandados a pagar la suma total de 6.400 millones de pesos a familiares de las víctimas.

Condena a militar por los homicidios de Van Schouwen y Munita

12 de abril: El ministro Mario Carroza condenó al oficial del Ejército ® Orlando Carter, a la pena de 10 años y un día de presidio, en calidad de autor de los homicidios calificados de los dirigentes del MIR Bautista Van Schouwen y Patricio Munita, ilícitos perpetrados entre el 13 y el 14 de diciembre de 1973, en la Región Metropolitana.

En el aspecto civil, el fallo condenó al fisco a pagar una indemnización de 220 millones de pesos a familiares de las víctimas.

Procesan a Cristián Labbé como autor de aplicación de Tormentos

13 de abril: El ministro de las Cortes de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, sometió a proceso a Cristian Labbé, como autor de los delitos de aplicación de tormentos a Harry

Cohen, Jaime Rozas, Bernardo Santibáñez y de Juan Rosales. Ilícito perpetrado en la ciudad de Panguipulli, en el mes de noviembre de 1973.

En la causa, se ordenó el ingreso de Labbé, en calidad de procesado, al Destacamento de Montaña N° 8 Tucapel de Temuco, debido a que su libertad constituye un peligro para la seguridad de la sociedad.

Condenan al Fisco a pagar indemnización a 71 víctimas de Torturas

17 de abril: La Corte Suprema confirmó el fallo que rechazó la prescripción de la acción civil por tratarse de crímenes de lesa humanidad y condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 2.120 millones de pesos a 71 víctimas de prisión política y tortura, calificadas por la denominada Comisión Valech.

“Que en el caso en estudio, dado el contexto en que los hechos se desarrollaron, con la intervención de agentes del Estado, amparados bajo un manto de impunidad forjado con recursos estatales, trae no sólo aparejada la imposibilidad de declarar la prescripción de la acción penal que de ellos emana sino que, además, la inviabilidad de constatar la extinción, por el transcurso del tiempo, del probable ejercicio de la acción civil indemnizatoria derivada de ellos”, sostiene el fallo.

Carroza otorga libertad a Coronel Edgar Cevallos Jones

18 de abril: El ministro Mario Carroza, dejó en libertad y bajo la custodia de familiares al coronel ® de la FACH Edgar Cevallos Jones, condenado por el delito de aplicación de tormentos con resultado de muerte del general Alberto Bachelet.

La resolución se adoptó teniendo a la vista los resultados de los exámenes practicados al condenado en el hospital del penal Punta Peuco y en el Hospital Clínico de la FACH, los que fueron ratificados por análisis realizados en el SML que establecen su condición mental de demencia.

Condenan a penas de 15 Años de presidio a cinco Carabineros

24 de abril: El ministro Álvaro Mesa, sentenció a Hugo Cruz y Carlos Alarcón, como autores del delito de homicidio calificado de Domingo Obreque, a la pena de 15 años de presidio. Además sentenció a Patricio Burgueño a la misma pena anterior y a 541 días de presidio, como autor del delito de apremios ilegítimos de Hilda Gana. Ilícitos perpetrados en Gorbea, a fines de septiembre de 1973.

Finalmente, José Guzmán deberá purgar la pena de 11 años de presidio como autor del de homicidio calificado de Domingo Obreque y a Gonzalo Arias a la pena de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como encubridor del mismo delito.

En el aspecto civil, se condenó al Fisco a pagar la suma de 235 millones de pesos como indemnización por el ilícito de homicidio calificado de Obreque y por los apremios ilegítimos de Hilda Gana la suma corresponde a 12 millones de pesos.

Carroza dicta sentencia absolutoria por homicidios en Regimiento Buin

25 de abril: El ministro Mario Carroza, absolvió a Víctor Echeverría de responsabilidad en los homicidios calificados de Nelson Dinamarca y Carlos Poblete, ilícitos perpetrados el 16 de octubre de 1973, en la comuna de Conchalí.

En la etapa de investigación, se logró acreditar que ambas víctimas fueron detenidas y permanecieron en la denominada Sección o Departamento II de Inteligencia del regimiento Buin –donde fueron sometidos a interrogatorios bajo torturas– y posteriormente fueron ejecutados y sus cuerpos arrojados a la vía pública.

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 20 millones de pesos a cada uno de los hermanos Poblete

Condenan a ex Carabineros por homicidio calificado

25 de abril: El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, condenó a los carabineros ® Renán Ahumada y Orlando Astete a la pena de 15 años y un día de presidio, sin beneficios, en calidad de autores de homicidio calificado de Onofre Peña, perpetrado el 9 de octubre de 1973 en la región de Valparaíso.

“Posterior a su detención, y luego de ser interrogado en la tenencia de Catemu, la víctima es trasladada al sector del túnel La Calavera, ubicado en la Ruta 5 Norte, lugar donde es abatido por impactos de bala en cabeza y tórax por los funcionarios que lo custodiaban. Su cuerpo es hallado en un canal de regadío a los días después, a una distancia de entre 3 y 4 kilómetros de donde fue abatido, por uno de sus hijos”.

Suprema confirma recurso de amparo del INDH por familia mapuche

25 de abril: En fallo unánime, la Segunda Sala de la Corte Suprema confirmó la sentencia dicta por la Corte de Apelaciones de Temuco, que acogió la acción cautelar de amparo presentada en favor de Erika Catrilaf, Robinson Triviño y su grupo familiar compuesta por cuatro niños por un allanamiento a la vivienda realizado por la unidad de inteligencia operativa de Carabineros en la comuna de Padre Las Casas.

Ministro Carroza condena a suboficial del ejército

26 de abril: El ministro Mario Carroza, condenó al suboficial ® del Ejército Fernando Torres a la pena de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como autor de homicidio calificado de Claudio Rodríguez perpetrado el 2 de noviembre de 1974, en Santiago.

La víctima fue ejecutada, en un operativo realizado en la comuna de Providencia, en el que, además, resultaron heridos agentes de Estado.

Corte Suprema condena a agentes de la DINA

28 de abril: En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal confirmó la sentencia recurrida que condenó a Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff, Rolf Wenderoth, Fernando Lauriani, Gerardo Godoy, Francisco Ferrer y Ricardo Lawrence, a penas únicas de 10 años y un día de presidio; en tanto, Basclay Zapata y Orlando Manzo deberán purgar 7 años de presidio, por su responsabilidad en el delito de aplicación de apremios ilegítimos a 37 víctimas que permanecieron detenidas en el centro clandestino de Villa Grimaldi.

En el aspecto civil, confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos, a 36 de las 37 víctimas.

-

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org